



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

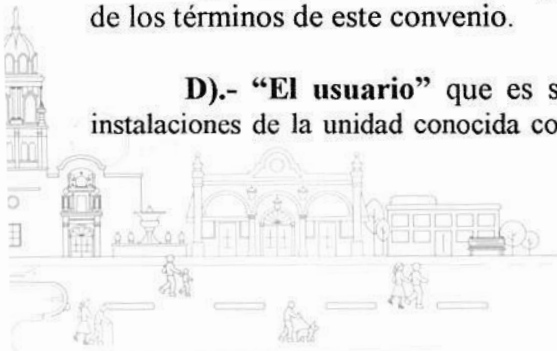
II.- “El usuario”

A).- Señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- Que tiene su domicilio legal, en **I**

C).- “**El usuario**”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “**El usuario**” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones de la unidad conocida como “**Huerto de Peña**” que se encuentra en las afluencias de las calles



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Francisco Silva Romero entre Río del Sur y Río Hondo, Col. Lomas del Cuatro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la unidad “Huerto de Peña”, para la práctica deportiva, e implementar actividades cómo son torneos, escuelas de activación física, ligas de futbol y otros deportes, clases y talleres.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “El usuario” bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará la unidad “Huerto de Peña”, que se encuentra descrito en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “la unidad” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “la unidad”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

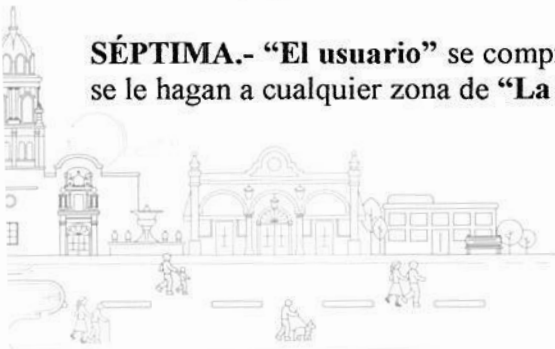
TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterado que “la unidad” tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

QUINTA.- Que el uso de “la unidad” será única y exclusivamente para los fines programados por “El Comude” o los que a “El usuario” convenga, pudiendo ser sub arrendada parcialmente para eventos o programas deportivos o recreativos que generen recursos para su auto-sostenimiento, bajo la previa autorización y visto bueno de este Organismo.

SEXTA.- “El usuario” se compromete a la activación de programas deportivos y recreativos para beneficio social dentro de la instalación de “la unidad” descritos en el documento anexo al expediente de éste convenio de colaboración, así como a dar mantenimiento y cuidar las instalaciones aprovechando el recurso que éstas actividades puedan generar mediante la inversión comprobable de material y mano de obra en la reparación y mantenimiento de las instalaciones, presentando los recibos correspondientes así como los reportes de intervención.

SÉPTIMA.- “El usuario” se compromete a dejar a favor de “El Comude” las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de “La unidad” sin cobrar por lo hecho en ello.



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

J



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de octubre de 2022 al día de su vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “la unidad” y “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o de cualquier índole que pueda surgir respecto de “la unidad”.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que “El usuario” utilizará “la unidad”, serán de lunes a domingo en un horario de 07:00 a 24:00 horas pudiendo controlar el acceso y uso de los baños. Siendo responsable de la apertura y cierre así como de la vigilancia en los horarios en que se encuentre cerrada al público en general.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “el espacio”.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de octubre de 2022

LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

J [Redacted]

F [Redacted]

J [Redacted]

J [Redacted]

F [Redacted]

F [Redacted]



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087



